



BASES ESPECÍFICAS PROGRAMA BECAS Y AYUDAS ACTIVIDADES DE VERANO 2022

OBJETO:

Desde el Ayuntamiento de Soto del Real, en coordinación con las Concejalías implicadas, y en acuerdo con las entidades que imparten actividades para menores, se convocan becas y ayudas para la participación en las **ACTIVIDADES DE VERANO 2022**. El objetivo es **facilitar a todos los menores empadronados en Soto del Real** su participación en las **actividades infantiles y juveniles** que se desarrollan en el municipio, **sin que la dificultad económica** por la que atraviesan algunas familias **suponga un obstáculo** para el desarrollo social y emocional de los menores.

AYUDAS:

Para cada actividad habrá una cuantía total establecida previamente con las entidades que imparten las mismas y el propio Ayuntamiento. Estas cantidades serán repartidas en función de las ayudas solicitadas y las necesidades detectadas.

Se descontarán de las ayudas los importes que se concedan por ser beneficiarios de la subvención de familias numerosas.

Sólo se podrá disfrutar de **hasta una beca** de cada una de las actividades ofertadas.

ACTIVIDADES MUNICIPALES:

CAMPAMENTOS CLUB Y MINICLUB:

Se dividirán en los 8 periodos propuestos, pudiéndose disfrutar de **hasta 2 periodos**.

Se podrán entregar hasta 8 becas por cada periodo, siendo esta cantidad revisable.

PISCINA:

Se dividirán en los 5 periodos (las actividades del **27 junio al 3 julio y 29 agosto al 2 de septiembre** se contemplarán como $\frac{1}{2}$ período cada una de ellas), pudiéndose disfrutar de **hasta 1 periodo**. Se podrán entregar hasta 8 becas por cada periodo. Plazas limitadas.

CLUBES DEPORTIVOS:

La oferta de becas se ajustará a la ofrecida por los clubes adscritos al programa de becas.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Empadronados en Soto del Real con una **antigüedad mínima de 6 meses**.

Que la fórmula Ingresos totales familiares/número de miembros de la unidad familiar (renta per cápita por unidad familiar) **no supere los 5.000€/año**.

Las ayudas irán destinadas a los nacidos entre **2004 y 2018** (de 3 a 17 años).

Aquellos menores que hayan sido perceptores de becas durante el curso 2021/2022 no deberán presentar ninguna documentación.

SE VALORARÁ

Compromiso personal/familiar en cuanto a la dedicación y seguimiento del Curso.

Motivación del solicitante para la realización del curso/actividad.

Situación de desempleo de padres/tutores (con valoración de la duración de la misma).

Situación económica y patrimonial de la unidad familiar.

En caso necesario, informe del Centro Educativo donde cursa estudios el solicitante o Servicios Sociales en que se valore la idoneidad y adecuación de la actividad al participante.



VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN

La valoración se realizará por medio de los técnicos del Ayuntamiento y de la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas. Este equipo podrá tomar cuantas decisiones consideren oportunas con respecto a la concesión de las mismas. Las becas o ayudas podrán ser retiradas en caso de incumplimiento de asistencia al curso y de falta de compromiso por parte del adjudicatario, puesto de manifiesto por el docente, monitor o entrenador de la actividad.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Se entregará la solicitud cumplimentada según el modelo y se recogerá en el Centro Cultural y **preferentemente enviando el formulario de solicitud** relleno a becas@ayto-sotodelreal.es La documentación se deberá entregar de MANERA COMPLETA.

El periodo de inscripción estará abierto entre el **LUNES 16 de MAYO al JUEVES 2 DE JUNIO**

La solicitud **deberá estar acompañada** de:

1. Documentación que acredite la **situación de desempleo** en el caso de existir (y antigüedad en el mismo) del padre/madre o tutor y libro de familia donde figure el solicitante como miembro de la unidad familiar.
2. Datos relativos a los ingresos de la unidad familiar (renta 2020, nómina actual...)

Las becas **no tendrán carácter retroactivo**, aquellas cuotas pagadas antes del plazo de solicitud de las becas no serán devueltas en ningún caso.

El periodo de becas **quedará abierto fuera del plazo** inicialmente establecido únicamente para aquellas solicitudes que vengan acompañadas de un **informe favorable de servicios sociales**. Los que dispongan de este informe favorable de servicios sociales no deberán aportar datos relativos a los apartados 1 y 2.

Aquellos menores que **hayan sido perceptores de becas** durante el curso 2021/2022 conforme al programa general de becas y actividades, o informe favorable de servicios sociales, **no deberán aportar** datos relativos a los apartados 1 y 2.

Soto del Real a 20 de abril de 2022